Ministerio
**de Trabajo y**
**Seguridad Social**

**ACTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE SALARIOS.** En la ciudad de Montevideo, el 2 de setiembre de 2026, estando reunido el Consejo de Salarios del Grupo 9 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Subgrupo 02 Capítulo Canteras en general, Caleras, Balasteras, Extracción de piedra, arena, arcilla, Perforación de búsquedas de agua y tareas anexas, Cementos y sus canteras; comparecen en representación del **Sector Empleador** el Dr. Ignacio Castiglioni con domicilio en Andrés Martinez Trueba 1256, Sr. Wilson Baliño y el Dr. Diego Falco, con domicilio en Soriano 1048, el Sr. Hugo Méndez con domicilio en Bvar. España 2122; y por el **Sector Trabajador** los Sres. Javier Díaz, Pablo Argenzio, Pedro Porley, Richard Ferreira, Michael Pistone, Fabián Baquero, Marcelo Cardozo y Carlos Lagarreta, con domicilio en la calle Yí Nº 1538; por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los representantes del Poder Ejecutivo por el Grupo 09 el Dr. Santiago Mederos, la Cra. Laura Mata y la Lic. Laura Mundemurra y la Dra. Alejandra González, con domicilio en la calle Juncal Nº. 1511; las partes **hacen constar que**:

Las partes acuerdan por intermedio del presente, prorrogar la vigencia del acuerdo suscrito el 26 de junio de 2026, hasta el **30 de septiembre del corriente**, o hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo para el Grupo N.º 9 Subgrupo 02 Canteras en general, Caleras, Balasteras, Extracción de piedra, arena, arcilla, Perforación de búsquedas de agua y tareas anexas, Cementos y sus canteras, lo que ocurra primero, en los **mismos términos y condiciones pactados en esa oportunidad**.

Leída que fue la presente, las partes firman en señal de conformidad en el lugar y fecha indicados.